



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 000539

QUINTERO, 22 FEB. 2016

VISTOS:

El Certificado de Finanzas Nº 11/16 de fecha 18 de enero de 2016, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de Honorarios de fecha 03 de febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don JULIO HERNAN IBARRA PEREZ;

Lo dispuesto en el Artículo Nº4 de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;

Las Atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar un ingeniero en ejecución de electricidad para que sea contraparte técnica para el cumplimiento del contrato que el municipio tiene con la empresa ELECNOR.
- b) La necesidad de contratar un ingeniero en ejecución de electricidad para que coordine las reparaciones de todo el alumbrado público de la comuna de Quintero y acompañe en la implementación del proyecto de recambios de luminarias Led, segunda etapa, siendo contraparte del Ministerio de Energía; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **JULIO HERNAN IBARRA PEREZ**, RUT Nº [REDACTED], para que se desempeñe como ingeniero en ejecución de electricidad de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 01 de diciembre de 2015 al 31 de marzo de 2016, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 31, ítem 02, sub asignación 005, denominada "Asistencia Técnica de Obras Diversos Proyectos", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)



Distribución:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 3.- Asesoría Jurídica(2)
- 4.- DOM
RGC/LAO/cbg.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 03 de febrero de 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **RUBEN MAURICIO GUTIERREZ CABRERA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N°1916, comuna de Quintero y; don **JULIO HERNAN IBARRA PEREZ**, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ingeniero en ejecución de electricidad, domiciliado en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don JULIO HERNAN IBARRA PEREZ, para que se desempeñe como ingeniero en ejecución de electricidad, encargado de las siguientes funciones:

- a) Contraparte técnica para el fiel cumplimiento del contrato que el municipio tiene actualmente con la empresa ELEC NOR (reparación de luminarias Led, reparación de redes, telegestión, entre otras).
- b) Coordinar las reparaciones de todo el alumbrado público de la comuna de Quintero, para lo cual atenderá presencialmente los reclamos los días martes y miércoles de 09:00 a 13:00 horas en la Oficina de Administración Municipal).
- c) Acompañamiento en la implementación del proyecto de recambios de luminarias Led, segunda etapa, siendo contraparte con el Ministerio de Energía.

SEGUNDO: Don JULIO HERNAN IBARRA PEREZ, desempeñará sus funciones para la Secretaría Comunal de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle: El desempeño de los servicios encomendados deberá llevarse a cabo de manera total y cabal, estimando las partes que ésta, tendrá una duración de 4 meses - desde diciembre de 2015 a marzo de 2016-, los cuales se contabilizarán como jornada ordinaria de trabajo de lunes a viernes. Corresponderá, a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) la supervisión en la prestación de los servicios respectivos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados la suma de 9.600.000 pesos (nueve millones seiscientos mil pesos) menos el 10% de retención de impuesto. La suma mencionada precedentemente, se pagará en seis cuotas mensuales de 2.400.000 pesos (dos millones cuatrocientos mil pesos) menos el 10% de retención de impuesto.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 01 de diciembre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.

QUINTO: Don JULIO HERNAN IBARRA PEREZ, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

SEXTO: El Prestador de Servicios concurrirá a realizar su labor en dependencias de la I. Municipalidad de Quintero y/o en los lugares que ésta determine, de acuerdo a la forma establecida en la cláusula primera del presente instrumento.

Para efectos de dar cumplimiento al horario pactado, el prestador de servicios deberá marcar diariamente su ingreso y salida conforme al mecanismo de control establecido para los funcionarios municipales. Las ausencias y los atrasos serán descontados del pago mensual del contratado, en proporción a dichos incumplimientos.

SEPTIMO: El prestador de servicios podrá ser comisionado al interior del país y al extranjero, tendrá derecho a concurrir a cursos de capacitación públicos y privados; gozar de feriados legales; uso de licencias médicas; permisos administrativos con y sin goce de remuneraciones, percibir viáticos, aguinaldos, pago de bonos especiales dispuestos por el alcalde, en conformidad con la legalidad vigente.

Se hace presente que, en caso de las Licencias Médicas, estas sólo tendrán el efecto de justificar la ausencia del prestador de servicios a su empleo, generando el subsecuente descuento de los honorarios que correspondan al pago del mes. Con respecto a los viáticos, estos serán asimilados al grado 16 de la E.R.M."

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don JULIO HERNAN IBARRA PEREZ, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

NOVENO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputara al subtítulo 34 ítem 002 sub asignación 004, denominada "Asistencia Técnica de Obras Diversos Proyectos".

DÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente contrato consta de once cláusulas y se firma en original y tres copias, una fotocopia declara recibir en este acto don JULIO HERNAN IBARRA PEREZ, su entera satisfacción. Para constancia firman:

JULIO HERNAN IBARRA PEREZ
PRESTADOR DE SERVICIOS



RUBÉN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE(S)



RGC/YGS/LAO/cbg.-

